Radicado: 94001408900120230028200
Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía Sin Garantía Real
Demandante Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderada Clara Mónica Duarte Bohorquez
Demandada Carmenza Sandoval Rosales

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA
Inírida, Guainía, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la petición de la parte actora (documento virual 03, físico folio 5), y preceptos del art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETASE El EMBARGO y posterior SECUESTRO del derecho que sobre el ESTABLECIMIENTO de COMERCIO identificado con MATRICULA MERCANTIL No.287066 tiene la demandada **CARMENZA SANDOVAL ROSALES**, identificada con la cc,42.547.537. Oficiese a CAMARA DE COMERCIO de VILLAVICENCIO META. Ofíciese.

SEGUNDO: DECRETASE El EMBARGO Y RETENCIÓN de DINEROS, que posea la demandada **CARMENZA SANDOVAL ROSALES**, identificada con la cc,42.547.537, en las siguientes entidades financieras: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y BANCOLOMBIA. La medida se limita a la suma de $109´926.000,oo. Ofíciese.

NOTIFIQUESE

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

SPFV/caal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente providencia se notificó a través de Estado No.33 de hoy, 05 de diciembre de 2023.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia